

Según nos lo han permitido nuestros muy limitados recursos, nos hemos preocupado por el incremento de nuestra Biblioteca. Amigos generosos e ilustrados, que comprenden la importancia trascendental de la formación de las mentes juveniles nos han hecho donativos valiosos de Obras y Revistas. A todos ellos agradecemos muy sinceramente, catedráticos y alumnos.

La situación económica de la Universidad Católica, fácil es comprenderlo, no corresponde a sus necesidades, y si no fuera por la abnegación de sus Maestros no podría por un momento más desempeñar sus altos fines. Esa misma escasez de recursos no nos permite ensanchar nuestro campo de acción en la medida de nuestros deseos ni en armonía con las necesidades del momento que vivimos.

Con el fin de aumentarlos, hemos reorganizado la Sociedad "Amigos de la Universidad Católica," formando un Comité Directivo que estimule y oriente su celo de preferencia hacia la consecución de los fines más urgentes, como son: rentar las cátedras, aumentar la Biblioteca, construir un local propio y adecuado, y digno de la juventud selecta que en ella se educa. Espero que pronto hemos de ver los frutos de este nuevo organismo.

S. P.

Os agradecemos muy respetuosamente vuestra presencia en este solemne acto de la clausura del año académico.

El interés que manifestáis por ella nos obliga a todos, maestros y alumnos, a redoblar nuestros esfuerzos por levantar cada vez más y más el prestigio de nuestra Institución y poder así realizar el alto fin que persigue, el engrandecimiento de la Patria por el trabajo, la Moral y el orden.

He dicho.

CREACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Universidad Católica.

Lima—Perú.

Lima, 9 de Enero de 1933.

Ciudad.

Señores Ingenieros Don Félix Remy, Don José R. de la Puente y Don Cristóbal de Lozada y Puga.

Muy distinguido amigos:

Tengo a honra avisar a Uds. recibo de su atenta comunicación de fecha de antier, en la que se sirven proponer el nombramiento de los siguientes profesionales

para constituir el cuerpo docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad: Señores Ingenieros Carlos Alayza Roel, Manuel Almenara, Alberto Alvarez Calderón, Jorge Alvarez Calderón, Carlos Basadre Grohmann, Federico Basadre Grohmann, Héctor Boza, Luis F. Díaz, Cristóbal de Losada y Puga, Ricardo de Jaxa Malachowski, Juan N. Portocarrero C., José Rafael de la Puente, Jorge Félix Remy, Augusto Umlauff, Ricardo Valencia y Héctor Velarde Bergmann.

En uso de la autorización dada a este Rectorado por el Consejo Superior de la Universidad, apruebo con la mayor complacencia la propuesta que se han servido Uds. hacerme, quedando, por tanto, nombrados profesores de la nueva Facultad, todos los Ingenieros cuyos nombres acabo de mencionar.

Considero debe ineludible mío, agradecer y felicitar a Uds. por el acierto que han tenido al escoger tan brillante cuerpo de profesores para fundar la Facultad de Ingeniería; haciendo extensivo este agradecimiento a los señores Ingenieros que han aceptado con generoso desprendimiento la importante tarea de conducir a la juventud que acuda a la nueva Facultad universitaria, a costa de su sacrificio personal en aras de la noble misión que incumbe a nuestra Universidad en el progreso y en el desarrollo de la cultura en este amado país.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) Jorge Dintilhac

Lima, 7 de Enero de 1933.

Señor Rector de la Universidad Católica

Ciudad.

Señor Rector:

Respondiendo al honroso encargo que se sirve usted hacernos en su atenta comunicación de fecha 4 del presente, nos es honroso proponer a usted el nombramiento de los siguientes profesionales para constituir la Facultad de Ingeniería de esa Universidad: Ingeniero Don Carlos Alayza Roel, Ingeniero Don Manuel Almenara, Ingeniero Don Alberto Alvarez Calderón, Ingeniero Don Jorge Alvarez Calderón, Ingeniero Don Carlos Basadre Grohmann, Ingeniero Don Federico Basadre Grohmann, Ingeniero Don Héctor Boza, Ingeniero Don Luis F. Díaz, Ingeniero Don Cristóbal de Lozada y Puga, Arquitecto Don Ricardo de Jaxa Malachowski, Ingeniero Don Juan N. Portocarrero C., Ingeniero Don José Rafael de la Puente, Ingeniero Don Jorge Félix Remy, Ingeniero Don Augusto Umlauff, Ingeniero Don Ricardo Valencia, Arquitecto Don Héctor Velarde Bergmann.

Con sentimientos de respetuosa consideración, nos suscribimos de usted muy atentos servidores,

J. F. Remy. J. R. de la Puente. C. de Losada.

Universidad Católica.

—
Lima—Perú.
—

Lima, 4 de Enero de 1933.

Señores Ingenieros Don Félix Remy, Don José de la Puente y Don Cristóbal de Losada y Puga.

Ciudad.

Muy distinguidos amigos:

El Consejo Superior de esta Universidad ha acogido con beneplácito y ha aprobado el proyecto que le sometí en el mes de Mayo del año pasado, para crear en la Universidad una Facultad de Ingeniería; y, a propuesta mía, designó a Uds. en comisión para que tuvieran a bien encargarse de la organización y fundación de la nueva Facultad. Además, en su última sesión, el mismo Consejo me ha autorizado para aprobar los informes, plan de estudios y demás acuerdos que Uds. propongan a este Rectorado en relación a la comisión que se les ha confiado.

Anticipándoles el agradecimiento de la Universidad y el mío propio, por el importante servicio que van Uds. a prestar, me es muy grato suscribirme de Uds. muy atto. y S. S.

(Firmado) **Jorge Dintilhac**

—
Lima, Enero 23 de 1933.

Señor Rector de la Universidad Católica del Perú.

Ciudad.

S. R.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el martes 10 del presente se realizó la sesión de instalación de la Facultad de Ingeniería, con el personal que a propuesta de los Ingenieros Puente, Losada y del suscrito, se sirvió Ud. designar en uso de las atribuciones que le había conferido el Consejo Superior de la Universidad.

En esta sesión de instalación quedaron aprobados el Reglamento General de la Facultad, los Planes de Estudios de las Secciones de Ingeniería Civil y Arquitectura y el Presupuesto para el año 1933. Me es honroso elevar a Ud. junto con la presente los referidos documentos, suplicándole se sirva prestarles su aprobación.

En la misma sesión de la Facultad los señores Catedráticos me honraron eligiéndome para el cargo de Decano, designación que también someto a la aprobación del señor Rector.

Por último, solicito su aprobación para el siguiente cuadro de Catedráticos que deberán dictar las asignaturas del primer año:

Revisión y Complementos de Matemáticas Elementales (1a. Cátedra), Ingeniero Jorge Félix Remy.

Revisión y Complementos de Matemáticas Elementales (2a. cátedra), Ingeniero Luis F. Díaz.

Geometría Analítica, Construcción de Gráficos y Nomografía (Curso de semestre), Ingeniero Cristóbal de Losada y Puga.

Cálculo Diferencial e Integral (Curso de semestre), Ingeniero Cristóbal de Losada y Puga.

Geometría Descriptiva, Sombras y Perspectiva, Arquitecto Héctor Velarde Bergmann.

Física, Ingeniero Alberto N. Alvarez Calderón.

Química, Ingeniero José Rafael de la Puente.

Dibujo, Arquitecto Héctor Velarde Bergmann.

Con sentimiento de la mayor consideración, quedo de Ud. señor Rector, Atto. y S. S.

(Firmado) J. F. Remy.

REGLAMENTO GENERAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

Art. 1.º—La Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica del Perú tiene por objeto enseñar las diversas especialidades de la carrera de Ingeniero, para lo cual se establecerán varias secciones que la Junta de Catedráticos juzgue necesario proponer al Consejo Superior de la Universidad.

Art. 2.º—La Facultad de Ingeniería será gobernada por las siguientes autoridades:

El Consejo Superior de la Universidad;

La Junta de Catedráticos;

El Decano.

Art. 3.º—La Junta de Catedráticos estará constituida por todos los catedráticos principales, titulares e interinos.

Son atribuciones de la Junta de Catedráticos:

a) Elegir al Decano, el que debe durar tres años en el desempeño de su cargo. Esta elección será sometida para su aprobación al Consejo Superior de la Universidad Católica del Perú.

b) Formar anualmente el presupuesto de la Facultad, presentándolo para su aprobación al Consejo Superior.

c) Elegir a los catedráticos, y cancelar sus nombramientos cuando haya motivo para ello. Tanto los nombramientos como las cancelaciones exigirán los votos conformes de los dos tercios de la Junta de Catedráticos y deberán ser sometidos al Consejo Superior de la Universidad, para su ratificación.

d) Conceder o denegar las licencias que soliciten los catedráticos, designando a quienes hayan de reemplazarlos interinamente.

e) Aprobar los planes de estudios y programas de enseñanza.

f) Proponer al Consejo Superior la creación o supresión de secciones en la Facultad y todas aquellas reformas que alteren substancialmente su constitución.

g) Nombrar a propuesta del Decano al Secretario y demás empleados superiores de la Facultad.

h) Nombrar sobre propuesta conjunta del Decano y del respectivo Catedrático, a los profesores auxiliares y jefes de trabajos prácticos.

Art. 4.º—La enumeración contenida en el artículo anterior es explicativa y no limitativa; siendo la mente de este reglamento que la Junta de Catedráticos tenga amplios poderes para normar lo relativo a la enseñanza y al personal de la Facultad, debiendo recabar la aprobación del Consejo Superior de la Universidad para aquellos de sus acuerdos que por su importancia interesen a la vida toda de la Universidad.

Art. 5.º—En la Facultad podrá haber además de los Catedráticos encargados permanentemente de la enseñanza de determinadas asignaturas, Catedráticos sin asignatura, que dictarán conferencias y cursos monográficos, guiarán a los alumnos en determinados trabajos y serán miembros de la Junta de Catedráticos.

Sólo tendrán remuneración los Catedráticos que dicten cursos comprendidos en el plan de estudios de la Facultad.

Art. 6.º—La orientación general de la enseñanza será dada por la Junta de Catedráticos. El desarrollo de cada asignatura deberá conformarse a ella.

Art. 7.º—El Decano ejerce la autoridad inmediata en la Facultad y es responsable de su normal funcionamiento.

Art. 8.º—El Decano puede conceder licencia a los Catedráticos, hasta por quince días y a los demás miembros del personal hasta por treinta días. En el primer caso, si lo estima necesario, encargará la asignatura del Catedrático impedido a otro de los Catedráticos.

Art. 9.º—Para ingresar como alumno a la Facultad, es menester comprobar estudios completos de Instrucción Media y satisfacer a las demás condiciones de admisión, que fijará la Junta de Catedráticos.

Art. 10.º—La matrícula se cerrará ocho días antes de la apertura del año escolar. La Junta de Catedráticos podrá conceder, cuando lo tenga a bien, la matriculación de un alumno fuera de la época indicada.

Art. 11.º—La enseñanza comprenderá clases teóricas, ejercicios de aplicación y trabajos prácticos, en la forma que determinará la Junta de Catedráticos.

Art. 12.º—La asistencia a las clases y trabajos prácticos es obligatoria y será controlada, debiéndosela tener en cuenta para la calificación final. La Junta de Catedráticos determinará el mínimo de asistencias necesario para presentarse a examen.

Art. 13.º—Serán aprobados por la Facultad los alumnos que demuestren su aprovechamiento y competencia en las pruebas orales, escritas y trabajos prácticos que establecerá la Junta de Catedráticos, teniendo en cuenta la índole de cada curso.

Art. 14.º—Habrán exámenes oficiales ante los Jurados Oficiales nombrados por el Estado.

Art. 15.º—Sólo podrán pasar de un año a otro, los alumnos que hayan sido aprobados por la Facultad y por el Jurado Oficial.

Art. 16.º—Los planes de estudios y de trabajos, formulados por la Junta de Catedráticos, son rigurosamente obligatorios para todos los alumnos.

Art. 17.º—El Decano amonestará a los alumnos cuya laboriosidad sea deficiente o que cometan faltas contra la disciplina; pudiendo privarlos del ingreso al plantel, hasta por un plazo de ocho días.

Art. 18.º—Las faltas graves podrán determinar la suspensión por un periodo de tiempo más prolongado, la que deberá ser acordada por la Junta de Catedráticos.

Art. 19.º—La Junta de Catedráticos separará de la Facultad a los alumnos cuya conducta perturbe la disciplina de la Institución y a aquellos cuya inveterada falta de aprovechamiento constituya una rémora para la buena marcha de la enseñanza.

Art. 20.º—Este reglamento sólo contiene las líneas generales, a las cuales deberá ajustarse el funcionamiento de la Facultad. Las cuestiones de detalle que se susciten en la vida de la Institución, serán resueltas por acuerdos de la Junta de Catedráticos, enmarcados dentro de estas normas generales. Estos acuerdos podrán ser codificados en un Reglamento Interior, si la Junta de Catedráticos lo considera necesario.

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL

PRIMER AÑO

	I	II
Revisión y Complementos de Matemáticas Elementales	3-3	3-3
Geometría Analítica, Construcción de Gráficos y Nomografía	3-2	
Cálculo Diferencial e Integral		3-2
Geometría Descriptiva, Sombras y Perspectiva	2-3	2-3
Física	3-2	3-2
Química	2-2	2-2
Inglés	2-0	2-0
Religión	1-0	1-0
Conferencias y Ejercicios Militares	1-3	1-3
Dibujo	0-4	0-4
	36	36

SEGUNDO AÑO

	I	II
Cálculo Diferencial e Integral	2-2	2-2
Mecánica	3-2	3-2
Topografía y Dibujo Topográfico	2-6	2-6
Geografía Física y Geología	2-1	2-1

Economía Política	2-0	2-0
Inglés	2-0	2-0
Religión	1-0	1-0
Conferencias y Ejercicios Militares	1-3	1-3
Dibujo	6-0	6-0
	<hr/>	<hr/>
	35	35

TERCER AÑO

	I	II
Resistencia de Materiales	2-2	2-2
Hidráulica	2-2	2-2
Astronomía y Geodesia	2-3	2-3
Materiales de Construcción	2-1	2-1
Organos de Máquinas	2-2	2-2
Legislación	2-0	2-0
Arquitectura General	1-2	1-2
Religión	1-0	1-0
Conferencias y Ejercicios Militares	1-3	1-3
Dibujo	0-6	0-6
	<hr/>	<hr/>
	36	36

CUARTO AÑO

	I	II
Procedimientos de Construcción	2-3	2-3
Armaduras	2-3	2-3
Caminos y Pavimentos	2-3	2-3
Ferrocarriles	3-3	3-3
Termodinámica y Máquinas Térmicas	2-2	2-2
Electricidad y Mecánicas Eléctricas	3-3	3-3
Religión	1-0	1-0
Conferencias y Ejercicios Militares	1-3	1-3
	<hr/>	<hr/>
	36	36

QUINTO AÑO

	I	II
Concreto Armado	3-3	3-2
Puentes	2-2	2-2
Construcciones Marítimas y Fluviales	2-2	2-2
Irrigación y Fuerza Motriz Hidráulica	3-3	3-2
Ingeniería Sanitaria	2-3	2-2
Ingeniería Económica	2-2	2-2
Religión	1-0	1-0
Conferencias y Ejercicios Militares	1-3	1-0
Proyecto final	0-2	0-8
	<hr/>	<hr/>
	36	36